



27.4.2015

B8-0379/2015

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras las declaraciones del Consejo Europeo y de la Comisión

presentada de conformidad con el artículo 123, apartado 2, del Reglamento

sobre las últimas tragedias acontecidas en el Mediterráneo y las políticas de la UE en materia de migración y asilo
(2015/2660(RSP))

Timothy Kirkhope, Jussi Halla-aho, Helga Stevens, Branislav Škripek, Geoffrey Van Orden, Angel Dzhambazki, Ruža Tomašić, Ryszard Antoni Legutko, Kazimierz Michał Ujazdowski, Marek Jurek, Jadwiga Wiśniewska, Janusz Wojciechowski, Zbigniew Kuźmiuk, Stanisław Ożóg, Zdzisław Krasnodębski, Beatrix von Storch, Daniel Dalton, Marek Józef Gróbarczyk
en nombre del Grupo ECR

B8-0379/2015

Resolución del Parlamento Europeo sobre las últimas tragedias acontecidas en el Mediterráneo y las políticas de la UE en materia de migración y asilo (2015/2660(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
 - Visto el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales,
 - Vista la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948,
 - Vistos la Convención de Ginebra de 1951 y su protocolo adicional,
 - Vista su Resolución, de 23 de octubre de 2013, sobre los flujos migratorios en el mar Mediterráneo, con especial atención a los trágicos hechos acaecidos en aguas de Lampedusa¹,
 - Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 22 de mayo de 2014, sobre la aplicación de la Comunicación sobre la labor del Grupo Especial para el Mediterráneo,
 - Visto el debate mantenido en el Parlamento el 25 de noviembre de 2014 sobre la situación en el mar Mediterráneo y la necesidad de un enfoque integral de la Unión frente a la migración,
 - Vista su Resolución, de 17 de diciembre de 2014, sobre la situación en el mar Mediterráneo y la necesidad de un enfoque integral de la Unión frente a la migración,
 - Visto el plan de acción de diez puntos sobre migración aprobado en la reunión conjunta de los ministros de Asuntos Exteriores y de Interior de 20 de abril de 2015,
 - Vistas las conclusiones de la reunión extraordinaria del Consejo Europeo de 22 de abril de 2015 sobre la crisis de los refugiados en el Mediterráneo,
 - Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que 1 500 personas han perdido la vida en el Mediterráneo desde principios de este año;
- B. Considerando que hasta 700 migrantes se encuentran desaparecidos y se teme que se hayan ahogado después de que el 19 de abril de 2015 naufragase una embarcación en la que viajaban solicitantes de asilo víctimas del tráfico de personas; considerando que se cree que había 950 personas a bordo;

¹ Textos Aprobados, P7_TA(2013)0448.

- C. Considerando que, a principios de mes, tuvo lugar una tragedia similar, en la que, según informaciones, podrían haber perdido la vida en el mar unos 400 migrantes cuando volcó una embarcación que transportaba a unas 550 personas;
 - D. Considerando que, a 20 de abril, el número total de migrantes que han alcanzado las costas italianas desde el 1 de enero se sitúa en 23 918;
 - E. Considerando que el Gobierno italiano ha puesto en marcha varias operaciones de salvamento en el Mediterráneo frente a las costas de Italia;
 - F. Considerando que más de 24 400 migrantes irregulares han sido rescatados en la ruta del Mediterráneo central desde el inicio de la operación conjunta Tritón en noviembre de 2014, incluidos casi 7 860 con la participación de activos cofinanciados por Frontex;
 - G. Considerando que las redes de traspaso clandestino de fronteras y de trata de seres humanos explotan la inmigración irregular y que estas redes suponen un riesgo grave para la vida de los migrantes y un desafío para la UE; considerando que estas redes de tráfico de personas operan desde los territorios de terceros países con total impunidad y, según estimaciones, generan unos 20 000 millones de euros al año en beneficios procedentes de sus actividades delictivas;
 - H. Considerando que, según Europol, los grupos de delincuencia organizada que facilitan el tráfico de personas hacia la UE por el Mediterráneo están vinculados con las drogas, las armas de fuego y el terrorismo; que, el 17 de marzo de 2015, Europol puso en marcha su equipo operativo conjunto «Mare» para hacer frente a estos grupos;
 - I. Considerando que la inestabilidad y los conflictos regionales, y la escalada de ISIS en las zonas de conflicto vecinas, están teniendo su efecto en la llegada masiva de migrantes y en los flujos de personas desplazadas y, por tanto, en la cantidad de personas que intentan llegar a la UE;
1. Lamenta la reiterada y trágica pérdida de vidas en el Mediterráneo;
 2. Insta a la Unión Europea y a los Estados miembros a que encuentren soluciones eficaces y mejoren la cooperación existente para evitar que se pierdan más vidas humanas, prevenir que las redes de tráfico de personas sigan fletando embarcaciones, y mejorar la rapidez y la eficacia de la tramitación de las solicitudes de asilo en los Estados miembros, y devolver sin demora aquellas que no cumplan los requisitos exigidos;
 3. Pide a los Estados miembros que refuercen el papel de Frontex y de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) y la asistencia que pueden ofrecer a fin de aliviar la presión a la que se enfrentan los Estados miembros, en especial los países receptores;
 4. Pide que los Estados miembros ofrezcan recursos adicionales y significativos y asistencia financiera a fin de abordar las deficiencias actuales en materia de seguridad de fronteras y operaciones de salvamento de la UE;
 5. Pide a los Estados miembros que colaboren estrechamente con Europol, Frontex, EASO y Eurojust para combatir la trata de seres humanos y las redes delictivas para el paso

clandestino de fronteras, detectando su *modus operandi*, y que averigüen qué rutas y métodos emplean estos grupos delictivos; celebra, en este contexto, que Europol haya puesto en marcha el equipo operativo conjunto «Mare» para luchar contra la delincuencia organizada y las redes para el paso clandestino de fronteras;

6. Insta a los Estados miembros y a terceros países a que impongan sanciones penales lo más rigurosas posibles contra la trata de seres humanos y el traspaso clandestino de fronteras, tanto hacia la UE como en su interior, y también contra las personas o grupos que exploten a migrantes vulnerables en la UE;
7. Resalta la necesidad de que los terceros países de la región de las zonas de partida de los migrantes patrullen sus propias aguas territoriales a fin de interceptar embarcaciones de tráfico de migrantes, y pide a los terceros países que respeten el Derecho internacional en lo que se refiere a salvar vidas en el mar y que garanticen la protección de los refugiados y el respeto de los derechos fundamentales;
8. Insta a los Estados miembros y a la UE a que mejoren su cooperación con terceros países, en particular con los países de partida, en lo que respecta a la lucha contra el tráfico de seres humanos; considera que dicha cooperación a la hora de identificar grupos e individuos delictivos es fundamental para la prevención y la persecución judicial del tráfico de seres humanos y para evitar que continúe la explotación y la pérdida de vidas;
9. Pide que se coordinen más estrechamente las políticas de la UE y los Estados miembros relativas al entrenamiento de las fuerzas policiales locales en los puntos de partida de las embarcaciones de tráfico de personas a fin de identificar y detener a los grupos e individuos delictivos, así como que se intensifiquen los servicios de información sobre el terreno para concienciar de los riesgos potenciales del tráfico de seres humanos;
10. Pide que las operaciones internacionales consideren hacer esfuerzos sistemáticos para capturar y destruir las embarcaciones utilizadas por los traficantes, en pleno cumplimiento del Derecho internacional;
11. Reitera su apoyo a todos los esfuerzos dirigidos por las Naciones Unidas y a las actividades diplomáticas que buscan restablecer la autoridad gubernamental en Libia y su compromiso por redoblar los esfuerzos para hacer frente a los conflictos y a la inestabilidad en Libia y Siria; hace hincapié en que crear estabilidad regional en las zonas de conflicto es clave para que disminuyan los desplazamientos de personas;
12. Hace un llamamiento para que la UE refuerce su colaboración con países socios de Oriente Próximo y África con objeto de fomentar la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos; pide, a este respecto, una mayor cooperación con los países de la región pertenecientes a la Liga Árabe y a la Unión Africana para la gestión, el reasentamiento y el asilo de las personas desplazadas;
13. Considera que los Estados miembros deben garantizar la toma de impresiones dactilares de todos los migrantes a través del sistema Eurodac a fin de detectar aquellas solicitudes que hayan sido presentadas y denegadas, y acelerar los procedimientos de solicitud de asilo;

14. Apoya el establecimiento de un nuevo programa de retornos, coordinado por Frontex, para el retorno rápido de los migrantes irregulares desde los Estados miembros que están en primera línea frente a la inmigración; resalta la necesidad de fomentar las políticas de retorno voluntario, a la vez que se garantiza la protección de todos derechos existentes en virtud del Derecho internacional y de la UE;
15. Reconoce que es importante desarrollar un enfoque integral respecto a la migración; reitera la necesidad de que las políticas y las medidas se basen en la confianza mutua y la responsabilidad, así como en la solidaridad tanto de los Estados miembros que reciben solicitantes de asilo como de aquellos que lo conceden;
16. Insta a la Comisión a asegurarse de que todos los Estados miembros aplican adecuadamente la legislación de la UE a fin de garantizar que las condiciones de recepción de los migrantes y la tramitación de solicitudes de asilo a su llegada sean eficaces, coherentes y humanas; pide, en este contexto, que se refuerce el papel de la EASO en los países en los que esto no se esté consiguiendo;
17. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.